



## C I R C U L A R CSJAC16-17

Fecha: martes, 19 de julio de 2016

Para: SERVIDORES JUDICIALES RAMA JUDICIAL SECCIONAL ANTIOQUIA

De: PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA ANTIOQUIA

Asunto: TEMAS DE INTERÉS GENERAL

---

**1. SOLICITUD DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PORTE O LA TENENCIA DE ARMAS, MUNICIONES O EXPLOSIVOS. Radicado 01830 (21-06-16)**

Comunica el Coronel HEIVER NORBERTO DUEÑAS PRECIADO, Segundo Comandante y Jefe del Estado Mayor Cuarta Brigada, que “todos los funcionarios que soliciten información relacionada con el porte o la tenencia de armas, municiones o explosivos, además de los datos personales del solicitante, deberán suministrar el número de placa, código, documento con el cual se identifica en la institución a la que pertenece. De lo contrario no será posible dar respuesta al oficio enviado por la persona a cargo, toda vez que el sistema interno exige dicha información como campo requerido.” *Subrayas del texto.*

**2. SENTENCIA SU-214 del 28-04-16**

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura expidió la Circular PSAC16-11 del 14-07-16 a efectos de difundir entre los Juzgados-Tribunales Superiores de Distrito Judicial, Tribunales Contenciosos Administrativos, Consejos Seccionales de la Judicatura Salas Administrativas y Disciplinarias, la sentencia **SU-214/16**, se lo que se invita a la conocimiento de la misma. Se *adjunta el texto de la providencia.*

**3. JUZGADOS CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Se les recuerda a los Despachos Judiciales con funciones de Control de Garantías dar aplicación a la Circular PSAC16-12 del 18-07-16, expedida por la



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de Administración Judicial de Antioquia  
Sala Administrativa

Circular CSJAC16-17 No. 2

Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, relacionada con la aplicación de la Ley 1786 de 1° de julio de 2016. *Se anexa Circular referida.*

#### 4. PROCESOS DE RESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL

Los Despachos Judiciales deben consultar los Procesos de Reestructuración Empresarial cuyo conocimiento reportan otras Seccionales de la Rama Judicial, a efectos de que se inadmita o se deje a su disposición, aquellos procesos de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor. Lo Anterior en aplicación del artículo 20 de la Ley 1116 de 2016. Link de consulta:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-antioquia/165>

➤ Procesos de Reestructuración Empresarial – Otras Seccionales

Atentamente,

**ELCY ÁNGEL CASTRO**  
Presidenta

EAC/DERM